



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 7 DE AGOSTO DE 2014 POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 26 DE FEBRERO DE 2014, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA TALENTIA POSTDOC PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DEL PERSONAL INVESTIGADOR Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA.

Vistos los expedientes de las personas beneficiarias de la Resolución de 7 de agosto de 2014 por la que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia competitiva al amparo de la Orden de 26 de febrero de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa Talentia Postdoc para la movilidad internacional del personal investigador y se efectúa su convocatoria (BOJA número 41 de 3 de marzo de 2014), concurren los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Por Orden de 26 de febrero de 2014 se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones correspondientes al programa Talentia Postdoc.
2. Las solicitudes fueron presentadas en el tiempo y forma requeridos conforme a la citada Orden de 26 de febrero de 2014 y la tramitación se desarrolló de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la misma.
3. El plazo de subsanación de solicitudes transcurrió entre el 29 de mayo y el 9 de junio de 2014, tras requerimiento del órgano instructor notificado a los interesados el 28 de mayo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 26 de febrero de 2014.
4. Las solicitudes fueron analizadas y valoradas por la Comisión de Selección constituida conforme a lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de febrero de 2014, teniendo en cuenta los criterios de evaluación recogidos en el apartado 12 del citado Cuadro Resumen.
5. Completado el proceso selectivo, la Comisión de Selección, tras su reunión celebrada en la ciudad de Córdoba del 18 al 20 de Junio de 2014, elaboró la correspondiente acta en la que se incluyeron las propuestas de personas beneficiarias, personas suplentes para cada uno de los regímenes de movilidad y personas que no superan el proceso selectivo.
6. Con fecha 11 de julio de 2014 se publicó la correspondiente propuesta provisional de resolución, instando a los interesados a, en el plazo de 10 días, presentar Anexo II de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Orden de 26 de febrero de 2014.
7. Con fecha 15 de julio se publicó resolución por la que se declara la inadmisión y archivo de aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo o no subsanadas, conforme a lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Orden de 26 de febrero de 2014.
8. Con fecha 22 de julio de 2014 se publicó resolución complementaria a la de 15 de julio por la que se declaró la admisión a trámite de una solicitud y tras la revisión del correspondiente informe de evaluación se incluyó a la persona solicitante en el Anexo II de la Propuesta provisional de resolución de 11 de julio de 2014, entre las personas solicitantes que no superaron el proceso selectivo.
9. Finalizado con fecha 23 de julio de 2014 el plazo de presentación del formulario-Anexo II de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, y conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Orden de 26 de febrero de 2014, los órganos competentes analizaron las alegaciones presentadas, comprobaron la documentación aportada y se formuló la correspondiente propuesta definitiva de resolución.
10. Con fecha 7 de agosto se publicó la resolución por la que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia competitiva al amparo de la Orden de 26 de febrero de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa Talentia Postdoc para la movilidad internacional del personal investigador y se efectúa su convocatoria, en la que se concedieron 16 subvenciones por un importe total de 2.505.657,22 EUR.
11. Entre el 22 y el 27 de septiembre de 2014 se firmaron los correspondientes convenios de colaboración entre la Agencia Andaluza del Conocimiento y las entidades colaboradoras para la gestión del programa, en el que se reprodujeron los importes concedidos a cada persona beneficiaria, los plazos previstos de pago y justificación,



Código Seguro de verificación:T4wAmaB5VKYniTwhI133QQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL GARCÍA LEÓN		FECHA	19/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	T4wAmaB5VKYniTwhI133QQ==	PÁGINA	1/6
				
T4wAmaB5VKYniTwhI133QQ==				

- así como las obligaciones de ambas partes, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE» núm. 276, de 18/11/2003) y las normas reguladoras del programa.
12. Con fecha 31 de agosto de 2016 se emite resolución por la que se autoriza a las entidades colaboradoras del programa Talentia Postdoc a prorrogar los contratos de las personas beneficiarias que disfruten de permiso de maternidad, conforme a la normativa laboral vigente, y por periodo de tiempo igual al de dicho permiso.
 13. Completada la realización de las actividades subvencionadas, los pagos por parte de las entidades colaboradoras a las personas beneficiarias, y la justificación de estas entidades ante esta Agencia, con fecha 11 de julio de 2018 se acordó iniciar procedimiento de liquidación, pérdida de derecho al cobro y reintegro con las entidades colaboradoras, conforme al coste final de las actividades subvencionadas justificado ante el órgano concedente.
 14. En respuesta a los citados acuerdos de inicio de procedimiento de liquidación, reintegro y pérdida del derecho al cobro: Universidad de Sevilla, Universidad de Córdoba y Fundación Progreso y Salud presentan escrito de conformidad con la propuesta sin alegaciones; Estación Biológica de Doñana, Instituto Andaluz de Ciencias de la Tierra, Instituto de Agricultura Sostenible e Instituto de Estudios Sociales Avanzados no presentan alegaciones a la propuesta; e Instituto de Ciencias de Materiales de Sevilla, Estación Experimental de Zonas Áridas y Universidad de Granada sí presentan alegaciones a la propuesta.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Conforme con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de febrero de 2014, el órgano facultado para resolver es la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Conocimiento. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el apartado 27, esta Dirección Gerencia es el órgano facultado para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro.
2. Conforme con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de febrero de 2014, el órgano instructor es la Secretaría General de la Agencia Andaluza del Conocimiento, entre cuyas funciones se establecen el «análisis de las alegaciones y documentación presentada». Asimismo, conforme a lo dispuesto en el apartado 27, esta Secretaría General es el órgano facultado para instruir el procedimiento de reintegro.
3. Conforme con lo dispuesto en el apartado 8.g) del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de febrero de 2014, entre las funciones y obligaciones de las entidades colaboradoras se encuentran, entre otras, las siguientes: «establecer relación laboral con las personas beneficiarias de acuerdo con lo dispuesto en estas normas reguladoras», «entregar a las personas beneficiarias los fondos recibidos de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras», «justificar la entrega de los fondos percibidos ante el órgano concedente de la subvención», «entregar al órgano concedente la justificación presentada por las personas beneficiarias», «colaborar en la restitución de las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurra causa de reintegro», y «reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como causas de reintegro».
4. Conforme con lo dispuesto en el apartado 24.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de febrero de 2014, la forma de pago de los anticipos a las entidades colaboradoras será con anticipo máximo del 75% del importe de la subvención, no pudiéndose materializar el último pago de hasta el 12.5% hasta haber justificado dicho 75%.
5. Conforme con lo dispuesto en el apartado 24.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de febrero de 2014, «no se establece el compromiso de pago en una fecha determinada».
6. Conforme con lo dispuesto en el apartado 26.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de febrero de 2014, «la justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de la entidad colaboradora».
7. Conforme con lo dispuesto en el apartado 26.f).1.º, el contenido cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto se ajusta a los criterios establecidos por la Unión Europea para esta línea de cofinanciación aplicables al acuerdo 267226, correspondiente al programa Talentia Postdoc.

2 de 6

c / Max Planck 3, Edificio Iris 1, 41092 Isla de la Cartuja, Sevilla
Telf.: 955 04 58 00- Fax: 955 05 82 01
Email: talentiapostdoc.aac@juntadeandalucia.es



Este proyecto ha recibido fondos del Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea para investigación, desarrollo tecnológico y demostración bajo el acuerdo de concesión nº 267226

Código Seguro de verificación: T4wAmaB5VKYNiTwHI133QQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL GARCÍA LEÓN		FECHA	19/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	T4wAmaB5VKYNiTwHI133QQ==	PÁGINA	2/6
				
T4wAmaB5VKYNiTwHI133QQ==				



8. Conforme con lo dispuesto en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de febrero de 2014, acerca de la cuantía de las subvenciones, se establece un coste estimado de la cuota patronal de la Seguridad Social, que corresponde ajustar al coste real; y por otra parte se establece que las cantidades consignadas para los diferentes conceptos subvencionables se reducirán proporcionalmente cuando la duración resultara inferior por causas sobrevenidas.
9. Conforme a lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre «*se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones.*».
10. Conforme a lo dispuesto en el apartado seis del resuelto de la Resolución de 7 de agosto de 2014, «*el plazo de ejecución de la actividad subvencionada será de 24 meses con fecha de inicio no posterior al 1 de Octubre de 2014 y fecha de finalización no posterior al 30 de septiembre de 2016.*».
11. Conforme a lo dispuesto en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de febrero de 2014, «*el plazo máximo para la presentación de la justificación será de 3 meses a contar desde la finalización de las actividades de investigación realizadas por el personal investigador.*».
12. Conforme a lo dispuesto en el apartado primero del resuelto de la resolución de 31 de agosto de 2016 de la Dirección Gerencia de esta Agencia, las entidades colaboradoras fueron autorizadas a «*prorrogar los contratos de trabajo de las personas beneficiarias del programa suspendidos para disfrute del permiso de maternidad, conforme a la normativa laboral vigente, y por periodo de tiempo igual al de dicho permiso.*».
13. Conforme a lo dispuesto en el apartado 21 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de febrero de 2014 se podrá modificar la resolución de concesión ante la concurrencia de «*otra circunstancia que pueda justificar una modificación de la resolución de concesión sin alterar la finalidad de la subvención concedida, ni alterar el régimen del programa Talentia Postdoc.*», como en este caso el incremento en el coste de la cuota patronal de la Seguridad Social desde el momento de la presupuestación hasta el momento de la ejecución, y la prórroga de contratos previamente suspendidos para el disfrute del permiso de maternidad.

Por lo expuesto, a propuesta de la Secretaria General de esta Agencia, y en ejercicio de las facultades concedidas y conforme al apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

1. Modificar el Anexo I de la Resolución de 7 de agosto de 2014 por la que se conceden las subvenciones del programa Talentia Postdoc, a fin de ajustar el importe de las mismas al coste final de las actividades subvencionadas justificado por las entidades colaboradoras. El detalle de los motivos justificados para modificar el importe de los conceptos subvencionables quedará recogido en las correspondientes resoluciones de procedimiento de liquidación, reintegro y pérdida de derecho al cobro. Se publica el citado Anexo I como anexo a esta resolución.
2. Las actuaciones se financiarán por la Agencia Andaluza del Conocimiento con las dotaciones obtenidas para tal fin procedentes de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (en un porcentaje del 60%) mediante subvención excepcional concedida por resolución de 27 de diciembre de 2012, imputada al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la consejería de Economía, Innovación y Ciencia para colaborar en las actuaciones de fomento de la innovación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, suscrito el 20 de septiembre de 2010; y la Unión Europea (en un porcentaje del 40%) a través de la financiación obtenida directamente por la Agencia Andaluza del Conocimiento por la participación en la convocatoria de Cofinanciación de Programas Regionales, Nacionales e Internacionales del Séptimo Programa Marco, Acciones Marie Curie, Personas, mediante el acuerdo de financiación (Grant Agreement) número 276226.
3. Esta resolución supone una minoración en los compromisos de gasto de esta Agencia de 119.217,61 EUR, al reducirse el coste total de las actividades subvencionadas de 2.505.657,22 EUR a 2.386.439,61 EUR.

Conforme a lo previsto en el artículo 21 de la Orden de 26 de febrero de 2014 y lo dispuesto en el apartado 16 de su Cuadro Resumen, esta resolución será publicada en los sitios web de la Consejería de Conocimiento, Investigación y



Código Seguro de verificación: T4wAmaB5VKYNiTwHI133QQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL GARCÍA LEÓN		FECHA	19/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	T4wAmaB5VKYNiTwHI133QQ==	PÁGINA	3/6





Universidad <https://juntadeandalucia.es/organismos/conocimientoinvestigacionyuniversidad.html> y de la Agencia Andaluza del Conocimiento www.aac.es. La publicación de esta resolución sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE
 Fdo: Manuel García León



Código Seguro de verificación: T4wAmaB5VKYNiTwHI133QQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL GARCÍA LEÓN		FECHA	19/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	T4wAmaB5VKYNiTwHI133QQ==	PÁGINA	4/6
 T4wAmaB5VKYNiTwHI133QQ==				



ANEXO I
Relación final de personas beneficiarias

APellidos y Nombre	ENTIDAD CONTRATANTE	ENTIDAD ANFITRIONA	TÍTULO	Fecha inicio	Fecha fin	Salario Bruto	Coste Seg. Social	Bolsa de Viaje	Bolsa de Movilidad	Gastos de Investigación	TOTAL (EUR)
DI STASSI, LEANDRO LUIGI	Universidad de Granada	Universidad de Granada	Improving patient safety by reducing medical errors: new strategies in assessment.	01/09/2014	31/08/2016	104.590,68	27.861,56	3.137,72	10.040,70	15.061,06	160.691,72
RUBIO DE CASAS, RAFAEL	Estación Experimental de Zonas Áridas	Centre d'Écologie Fonctionnelle et Évolutive	Bet-hedging, trade-offs and the evolution of seed dispersal and dormancy	01/10/2014	30/09/2016	104.590,68	27.876,00	1.255,08	4.776,18	15.061,06	153.559,00
SANCHEZ JIMENEZ, PEDRO ENRIQUE	Instituto de Ciencia de Materiales de Sevilla (ICMS)	University of Cambridge	Ferroelectric polymer-based piezoelectric nanogenerators for energy harvesting and sensor applications	01/10/2014	31/08/2016	100.242,91	26.706,92	1.255,08	5.020,35	14.307,18	147.532,44
DELIBES MATEOS, MIGUEL	Instituto de Estudios Sociales Avanzados	Centro de Investigación en Biodiversidad e Recursos Genéticos (CIBIO)	Ecología y Sociedad: gestión del conejo	01/10/2014	14/07/2016	93.479,32	24.914,33	1.255,08	8.974,38	4.765,29	133.388,40
SANCHEZ RAMOS, ISABEL MARÍA	Universidad de Córdoba	Université Bordeaux III	Aqueología de los paisajes culturales	01/10/2014	30/09/2016	103.450,38	27.873,07	1.255,08	10.040,64	10.040,32	152.659,49
CAMPOS MANZANO, JESÚS	Universidad de Sevilla	University of Oxford	Bond Activation and Catalysis by Main Group Systems	01/10/2014	30/09/2016	104.590,68	26.833,86	2.510,18	11.714,16	11.600,59	157.249,47
PEREZ VARGAS SANSALVADOR, ISABEL MARIA	Universidad de Granada	Dublin city University	Development and integration of a carbon dioxide sensor in meat package using a Smartphone App for freshness detection	01/10/2014	20/01/2017	104.572,06	32.186,00	1.255,08	10.040,70	15.061,04	163.114,88
PERNIA LEAL, MANUEL	Fundación Progreso y Salud (FPS)	University of Glasgow	Protection	01/10/2014	31/03/2016	78.443,00	20.081,64	1.255,08	5.020,32	15.061,06	119.861,10
WILSON, CATHERINE ELEANOR	Universidad de Sevilla	Universidad de Sevilla	Language function, sensory processing experiences and autistic traits	01/10/2014	20/01/2017	100.232,85	25.708,49	2.510,18	14.300,00	0,00	142.751,52
CANNELLA, SALVATORE	Universidad de Sevilla	Universidad de Sevilla	Bullwhip effect in supply chains: collaboration and information errors	01/10/2014	19/04/2016	81.203,14	20.794,37	3.137,72	7.794,60	10.040,70	122.970,53
ESCUDERO BELMONTE, ALBERTO	Instituto de Ciencia de Materiales de Sevilla (ICMS)	Universidad Philipps de Marburg	Síntesis de Propiedades de Nanopartículas Luminescentes para aplicaciones biomédicas	01/10/2014	30/09/2016	104.590,68	27.876,00	1.255,08	7.530,53	14.480,95	155.733,24
VALERO GRIÑÁN, MARIA TERESA	Universidad de Granada	University of Edinburgh	Evaluation of promiscuity of kinases inhibitors in cancer cells using a nanotechnology approach - NANOKINOME	01/09/2014	31/08/2016	104.399,74	27.861,56	1.255,08	10.040,70	13.724,23	157.281,31
GARCÍA GARCÍA, MARGARITA EULALIA	Instituto Andaluz de Ciencias de la Tierra (IACT)	Universiteit Gent	Interacciones entre procesos gravitacionales y oceanográficos en el Talud superior del Golfo de Cádiz (GRANOC)	01/10/2014	30/09/2016	104.590,68	27.876,00	1.255,08	5.020,35	14.763,83	153.505,94

Este proyecto ha recibido fondos del Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea para investigación, desarrollo tecnológico y demostración bajo el acuerdo de concesión nº 267226



Código Seguro de verificación: T4wAmaB5VKYniTwhI133QQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL GARCÍA LEÓN		FECHA	19/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	T4wAmaB5VKYniTwhI133QQ==	PÁGINA	5/6



T4wAmaB5VKYniTwhI133QQ==



Agencia Andaluza del Conocimiento
CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

APELLIDOS Y NOMBRE	ENTIDAD CONTRATANTE	ENTIDAD ANFITRIONA	TÍTULO	Fecha inicio	Fecha fin	Salario Bruto	Coste Seg. Social	Bolsa de Viaje	Bolsa de Movilidad	Gastos de Investigación	TOTAL (EUR)
MARTINEZ CRUZ, BEGOÑA	Estación Biológica de Doñana	Smithsonian Conservation Biology Institute, National Zoo	Genomics and epigenomics of lynxes and eagles	01/10/2014	30/09/2016	104.590,68	27.876,00	3.137,72	9.747,28	14.112,94	159.464,62
NIETO SOLANA, HECTOR	Instituto de Agricultura Sostenible de Córdoba	U.S. Department of Agriculture	UAVET	01/10/2014	30/09/2016	104.590,68	27.876,00	1.648,55	10.040,70	9.150,15	153.306,08
ANDITS, PETRA	Universidad de Granada	Universidad de Granada	The New Sexual Nationalism in Europe: cases studies in Spain and Germany	01/10/2014	30/09/2016	104.399,74	27.876,00	1.255,08	10.002,83	9.836,22	153.369,87
TOTAL											
2.386.439,61											

Este proyecto ha recibido fondos del Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea para investigación, desarrollo tecnológico y demostración bajo el acuerdo de concesión nº 267226



c/Max Planck 3. Edificio Iris 1, 41092 Isla de la Cartuja, Sevilla
Telf.: 955 04 58 00- Fax: 955 05 82 01
Email: talentiapostdoc.aacc@juntadeandalucia.es



Código Seguro de verificación:T4wAmaB5VKYNiTwhI133QQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL GARCÍA LEÓN		FECHA	19/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	T4wAmaB5VKYNiTwhI133QQ==	PÁGINA	6/6



T4wAmaB5VKYNiTwhI133QQ==